



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

| | |
|-------------------------|---|
| TEMA | SERVIDOR PÚBLICO DE HECHO |
| RADICACIÓN | 73001-33-33-005-2013-00735-00 |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | JAIME ALBERTO NOVOA CORDERO |
| DEMANDADO | HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA |
| ASUNTO | AUDIENCIA PRUEBAS DEL ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A. |

**AUDIENCIA PRUEBAS
ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)**

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En Ibagué, a los **doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **tres de la tarde (03:00 PM)** día y hora fijada mediante audiencia del dieciséis (16) de julio de del año en curso, para llevar a cabo la presente diligencia, visto a folios 231 y ss. del cartulario, el suscrito Juez Doce Administrativo del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** radicado con el número **73001-33-33-005-2013-00735-00** promovido por el señor **JAIME ALBERTO NOVOA CORDERO** en contra del **HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E. DE LÉRIDA**.

En este momento procesal es pertinente señalarle a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Continuando con el trámite de la audiencia, este Despacho procederá a recaudar las pruebas de declaración de parte, testimoniales y documentales decretadas al interior de la audiencia inicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 del CPACA y en consecuencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dejar constancia de los comparecientes a la presente diligencia.

1.1. PARTE DEMANDANTE – Jaime Alberto Nova Cortes

Apoderada: AIDE ALVIS PEDREROS
C.C. N° 65.765.575 de Ibagué – Tolima
T.P N° 84.221 del C. S. de la J.
Dirección: Centro Comercial Pasaje Real Oficina 801
Dirección electrónica: aide.alvis@yahoo.com

1.2. PARTE DEMANDADA – HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA

RADICADO: 73001-33-33-005-2013-00735-00
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAME ALBERTO NOVOA CORDERO
DEMANDADOS: HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA

Apoderado: **WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA**
C.C. No. 93.389.929 de Ibagué – Tolima
T.P. No 91.756 del C. S. de la J.
Dirección: calle 8ª N° 2 – 80 Barrio la Pola
Correo Electrónico: williamjavierasesor@hotmail.com

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Habiéndose decretado las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente medio de control que resultaron pertinentes, conducentes y útiles para resolver el problema jurídico planteado en la etapa de fijación del litigio durante la audiencia inicial, procede el Despacho a preguntar a las partes si desean efectuar alguna manifestación con el fin de que se pronuncien respecto a si en esta instancia advierten la configuración de alguna causal de nulidad u otro tipo de irregularidad que pueda invalidar las actuaciones surtidas, a efectos de adoptar alguna medida de saneamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A, recordándole a las partes que los posibles vicios que se adviertan en esta etapa no podrán ser alegados en etapas posteriores, salvo que se trate de hechos nuevos.

La parte demandante – Jaime Alberto Novoa Cordero: Sin ninguna observación

La parte demandada – Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérída: Sin ninguna observación

Tanto las partes y el Despacho no advierten la existencia de vicio alguno que pueda generar la nulidad del proceso.

2. TESTIMONIOS

Acto seguido, se procede a recepcionar los testimonios de las señoras **LUZ DARY GUERRA RAMIREZ** y **CLAUDIA MENDOZA** y de los señores **ELEUTORIO LEON**, **ODEARDO MUÑOZ ESPITIA**, **VICTOR HUGO PEREZ CONTRERAS** y **LUIS CARLOS CERVERA GARCIA**

En estado de la diligencia, se procede a llamar a la señora **LUZ DARY GUERRA RAMIREZ**, y de manera inmediata se ordena a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **LUZ DARY GUERRA RAMIREZ**

Cuál es su Número de Identificación: 65.498.165 de Armero Guayabal

De donde es natural y vecina: Soy natural de Armero Guayabal – Tolima y vecina del Municipio de Lérída – Tolima

Qué edad tiene: 56 años

Cual él es su Estado Civil: Unión Libre

Cuál es su Profesión u oficio: Auxiliar de Enfermería

Si tiene parentesco con las partes: Soy Empleada del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérída.

Se procede a preguntar al testigo, dejando registro del interrogatorio de parte en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:04:58 – 00:15:40).

Posteriormente, se procede a recepcionar el testimonio del señor **VICTOR HUGO PEREZ CONTRERAS** a quien de manera inmediata se procede a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **VICTOR HUGO PEREZ CONTRERAS**

RADICADO: 73001-33-33-005-2013-00735-00
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO NOVOA CORDERO
DEMANDADOS: HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA

Cuál es su Número de Identificación: 14.238.753 de Ibagué – Tolima
De donde es natural y vecina: Soy natural de Piedras - Tolima y vecino del Municipio de Ibagué - Tolima.
Qué edad tiene: 57 años.
Cual él es su Estado Civil: Casado
Cuál es su Profesión u oficio: Dirigente Sindical.
Si tiene parentesco con las partes: Sin parentesco con el accionante.

Se procede a preguntar al testigo, dejando registro del interrogatorio de parte en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:17:10 – 00:29:37).

En estado de la diligencia, se procede a tomar un receso de cinco (05) minutos.

Transcurrido el término señalado por el Despacho, la misma reanuda, por tal motivo se procede a seguir con la recepción del Testimonio del señor **ODEARDO MUÑOZ ESPITIA**.

Finalmente, se procede a recepcionar el testimonio del señor **ODEARDO MUÑOZ ESPITIA** a quien de manera inmediata se procede a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **ODEARDO MUÑOZ ESPITIA**
Cuál es su Número de Identificación: 93.287.965 del Líbano – Tolima
De donde es natural y vecina: Soy natural de Líbano – Tolima, vivo en el Municipio de Ibagué y trabajo en el Municipio de Lérída – Tolima.
Qué edad tiene: 56 años
Cual él es su Estado Civil: Soltero Casado Unión Libre
Cuál es su Profesión u oficio: Auxiliar de Servicios Generales y de Portería
Si tiene parentesco con las partes: Sin parentesco con la parte actora y laboró actualmente en el Hospital Reina Sofía ESE de España.

Se procede a preguntar al testigo, dejando registro del interrogatorio de parte en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:00:10 – 00:13:01).

La apoderada de la actora – Jaime Alberto Novoa Cordero, manifiesta que diste de los testimonios de la señora **CLAUDIA MENDOZA** y de los señores **ELEUTORIO LEON** y **LUIS CARLOS CERVERA GARCIA**

AUTO: Córrasele traslado a la parte accionada – Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérída, sobre el desistimiento de los testimonios de la señora **CLAUDIA MENDOZA** y de los señores **ELEUTORIO LEON** y **LUIS CARLOS CERVERA GARCIA**.

El apoderado del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérída, quien señala que no tiene ninguna objeción alguna.

AUTO: Acéptese el desistimiento de los testimonios de las señoras **LUZ DARY GUERRA RAMIREZ** y **CLAUDIA MENDOZA** y de los señores **ELEUTORIO LEON** **ODEARDO MUÑOZ ESPITIA**, **VICTOR HUGO PEREZ CONTRERAS** y **LUIS CARLOS CERVERA GARCIA**, de conformidad con lo establecido en artículo 175 del Código General del Proceso, por expresa remisión expresa del artículo 211 del Código Procedimiento **Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

3. INTERROGATORIO DE PARTE

Continuando con el trámite de la presente audiencia, se procede a recepcionar el interrogatorio de parte del señor **JAIME ALBERTO NOVOA CORDERO**.

RADICADO: 73001-33-33-005-2013-00735-00
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO NOVOA CORDERO
DEMANDADOS: HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA

En estado de la diligencia, esta instancia judicial procede a llamar al señor **JAIME ALBERTO NOVOA CORDERO**, y de manera inmediata se ordena a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **JAIME ALBERTO NOVOA CORDERO**.

Cuál es su Número de identificación: 19.487.388 de Santa Fe de Bogotá D.C.

De donde es natural y vecino: Soy natural de Bucaramanga – Santander

Qué edad tiene: 58 años

Cual él es su Estado Civil: Unión Libre

Cuál es su Profesión u oficio: Tecnología de Imágenes diagnósticas.

Se procede a preguntar a la demandante, dejando registro del interrogatorio de parte en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:15:52 – 00:22:43).

4. DOCUMENTALES

Finalmente, se observa por parte de esta instancia judicial que a la fecha no se ha recaudado la totalidad de la prueba documental decretada en la audiencia inicial; en consecuencia, se ordena requerir al Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérida y el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, para que en el término de improrrogable de cinco (05) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, proceda a remitir con destino de este proceso, Allegue:

- Copia auténtica de la hoja de vida del señor Jaime Alberto Novoa Cordero identificado con C.C. 19.487.388;
- Copia auténtica de las nóminas, pago al subsidio familiar, cancelación de cesantías, intereses sobre cesantías, primas vacaciones del accionante.
- Copia auténtica de los contratos de prestación de servicios desde diciembre de 2007 hasta el 30 de octubre de 2012 del demandante.
- Copia auténtica de la planta de personal del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérida.
- Copia auténtica del proceso radicado bajo el número 73001-33-33-002-2013-00504-00, que cursa en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Ibagué.
- Certifique los turnos y las horas laboradas por el señor Jaime Alberto Novoa Cordero identificado con C.C. 19.487.388.

LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA DE AUDIENCIA SURTIRÁ LOS EFECTOS DE LA SOLICITUD U OFICIO POR PARTE DE ESTE JUZGADO, Y LA ENTIDAD A LA CUAL SE LE RADICARÁ LA ANTERIOR SOLICITUD U ORDEN CUENTA CON EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DEL REQUERIMIENTO PARA ALLEGAR LO SOLICITADO, ACLARANDO QUE ESTA GESTIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE.

La anterior decisión se notificó a las partes en estrados. En silencio.

En este punto el Despacho manifiesta que la única prueba por recaudar es de índole documental, ante lo cual se propone a las partes asistentes, si están de acuerdo, que al momento de llegar la prueba documental solicitada, se corra traslado de la misma por escrito, a fin de efectuar su incorporación al expediente, y una vez vencido este término, se corra nuevamente traslado por escrito para presentar alegatos de conclusión; o por el contrario requieren que se adelante audiencia de pruebas para incorporar los documentos solicitados.

RADICADO: 73001-33-33-005-2013-00735-00
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO NOVOA CORDERO
DEMANDADOS: HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA

Las partes asistentes manifiestan que están de acuerdo con incorporar por escrito tales documentos y posteriormente corres traslado para alegar, ante lo cual el Despacho manifiesta que una vez se allegue la prueba documental correrá traslado a las partes y una vez vencido dicho término, correrá traslado para alegar de conclusión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por suspendida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **cuatro y cinco de la tarde (04:05 PM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez



JAIME ALBERTO CORTES RAMIREZ
Secretario Ad. Hoc



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

| | |
|----------------------|---|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTES | JAIME ALBERTO NOVOA CORDERO |
| DEMANDADOS | HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA |
| RADICACIÓN | 73001-33-33-005-2013-00735-00 |
| FECHA | DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) |
| CLASE DE AUDIENCIA | AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTICULO 180 C.P.A.C.A. |
| HORA DE INICIO | 03:00 P.M. |
| HORA DE FINALIZACIÓN | |

2. ASISTENTES

| Nombre y Apellidos | Identificación/ Tarjeta profesional | Calidad | Dirección | Correo electrónico | Teléfono | Firma |
|--------------------------------------|--|-----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------|
| APDE ALVIS PEDRERO | 84221555 65765575 | Apoderada D/ta. | Carbero 3 N° 12-36 Oficina 801 | apde.alvis@yahoo.com | 3005714051 | |
| WILLIAM GAUTIER RODRIGUEZ ACOSTA. | 93389929 91756 C.O.P. | Apoderado H.A.G.G. | Callp 8 N° 2-80 B/10 POLA. | williamgautieracosta @HOTMAIL.COM. | 3112491502 | |
| Jordany Guerra R. | 65498165 | Testigo. | Janda. | Jordanyg1702@hotmail. | 3223792902. | Jordany Guerra |
| Victor Hugo Perez confiteras. | 14.238. 753 | testigo. | Barrío Arkala N2 N° Cua 2 | victorhugoperez26@ Gmail.com. | 3034610872 | |
| Oscarob Muñoz Espitia. | 93.287.965 | testigo | urba fuente Los Rosales CASA 7 | — | 3125725375 | |



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

| | | | | | | |
|---------------------|----------|------------|-------------------------------------|--------------------|------------|---|
| JaimE Alberto Novoa | 19487388 | Demondante | Carrera 16 No 3-26 Ierida Tolima | Smolik18@gmail.com | 3204898374 |  |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Secretario Ad Hoc,

